



2014-003



Secretaría del  
Agua

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA  
PERSONAL DE LA SECRETARIA DEL AGUA EN LA CIUDAD DE QUITO**

**CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRÓNICA**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría del Agua, representada por el Ingeniero Javier Jorge Yáñez Barrera, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado de la máxima autoridad, mediante Resolución No. 2011-389 de 23 de noviembre de 2011, reformada por la Resolución No. 2011- 402 de 16 de diciembre del mismo año, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Compañía de Transportes FURGOPLANTA Estudiantil e Institucional TRANSFURPLANT S.A., con R.U.C. No. 1791703278001, legalmente representada por el señor Segundo Manuel Flores Ramírez, según consta de documentos que también se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación del Servicio de Transporte Institucional para Personal de la Secretaria del Agua en la ciudad de Quito.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-SENAGUA-04-2014 para la contratación del Servicio de Transporte Institucional para Personal de la Secretaria del Agua en la ciudad de Quito.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 20-00-000-001-530201-1701-002-0000-0000, denominada "Transporte del Personal", de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 47, contenida en el memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0073-M por el valor de USD 84.000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), emitida por el Director Nacional Financiero de la Planta Central con fecha 28 de enero de 2014.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 7 de marzo de 2014, a través del Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ingeniero Javier Jorge Yáñez Barrera, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado de la máxima autoridad de la Secretaría del Agua, mediante resolución 2014-897 de 26 de marzo de 2014, adjudicó la contratación del Servicio de Transporte Institucional para Personal de la Secretaría del Agua en la ciudad de Quito a la Compañía de Transportes FURGOPLANTA Estudiantil e Institucional TRANSFURPLANT S.A., con R.U.C. No. 1791703278001, legalmente representada por el señor Segundo Manuel Flores Ramírez.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP, así como las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de inicio.
- e) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- f) La resolución de adjudicación.
- g) Las certificaciones del Director Nacional Financiero de la Planta Central, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- h) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

#### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1. La CONTRATISTA se obliga con la Secretaría de Agua a proveer los servicios de transporte institucional para funcionarios de la Secretaría del Agua en la ciudad de Quito y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato y de acuerdo a siguiente detalle:

##### **3.1.1. Horario:**

- a) Se consideraran la jornada y semana laboral en condiciones normales, pero en el caso que por fuerza mayor, elecciones, orden del Gobierno Central o cualquier situación extraordinaria que implique modificación de horas o días laborables, la Contratista brindará el servicio de transporte institucional cumpliendo los horarios y días que así se establecieron, de la misma manera, en el caso que se produzca cambio de rutas.

- b) La Contratista brindará el servicio de transporte institucional, considerando el horario de salida por la mañana de cada uno de los lugares de partida, para que lleguen a las oficinas de la SENAGUA, ubicadas en la calle Yáñez pinzón N26-12 entre la Ave. Colon y la Niña. Edificio Rigel máximo a las 7:50 am y a la calle Toledo y Lérica, Subsecretaria de Saneamiento, a las 08: 00 am. De igual forma, la salida de la calle Toledo y Lérica será a las 17:05 y de las calles Yáñez Pinzón N26-12 entre la Ave. Colon será a las 17:10 aproximadamente. Sin embargo en el horario de salida considerando que es un servicio especializado de transporte para los funcionarios de la Secretaría del Agua, se esperará un tiempo adicional hasta las 17h15 para la salida desde el Edificio Rigel.

### 3.1.2. Rutas:

La empresa que brindará el servicio de transporte institucional deberá realizar las rutas siguientes:

RECORRIDO QUITO SUR OCCIDENTE	RECORRIDO QUITO SUR ORIENTE	RECORRIDO MITAD DEL MUNDO	RECORRIDO QUITO NORORIENTE	RECORRIDO VALLE DE LOS CHILLOS	RECORRIDO VALLE TUMBACO
BUS REQUERIDO MICRO BUS CON CAPACIDAD 30 PERSONAS	BUS REQUERIDO MICRO BUS CON CAPACIDAD 30 PERSONAS	BUS REQUERIDO MICRO BUS CON CAPACIDAD 30 PERSONAS	BUS REQUERIDO MICRO BUS CON CAPACIDAD 30 PERSONAS	BUS REQUERIDO MICRO BUS CON CAPACIDAD 30 PERSONAS	BUSETA CON CAPACIDAD 17 PERSONAS
AV. CONDOR NAN (SECTOR QUITUMBRE ESTACION TROLEBUS)	AV. PEDRO VICENTE MALDONADO / AV. BEATERIO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	PARQUE DE CALDERON	SANGOLGUI MONUMENTO RUMIÑAHUI	SECTOR ARENAL
AV. MARISCAL SUCRE	AV. PEDRO VIENTE MALDONADO	REDONDEL MITAD DEL MUNDO	PANAMERICANA NORTE	AV. ABDON CALDERON	TUMBACO
AV. MORAN VALVERDE	CALLE JOSE PERALTA	AV. CORDOVA GALARZA	LUIS VACARI (ENTRADA A GARAPUNGO)	MONUMENTO CHOCCLO Y MONUMENTO COLIBRI	CUMBAYA
AV. TÑTE HUGO ORTIZ (SECTOR TURUBAMBA)	JUAN DE ALCAZAR (SECTOR 5 ESQUINAS)	AV. PRENSA	GIOVANNY CALLES	E 35	GRANADOS
AV. MARQUESA DE SOLANDA	AV. NAPO	ANGEL LUDEÑA	PANAMERICANA NORTE	CONCESIONARIO NISSAN SAN RAFAEL	AV. ELOY ALFARO
AV. CARDENAL DE LA TORRE	PEDRO PINTO	AV. MACHALA	AV. DIEGO DE VASQUES	VIA ILALO SENTIDO SUR	AV. 6 DE DICIEMBRE
AV. AJAVI	VELASCO IBARRA	AV. BRASIL	AV. REAL AUDIENCIA	CALLE MONTALVO	AV. COLON
AV. MARISCAL SUCRE	EL TREBOL	AV. AMERICA	AV. LUIS TUFIÑO	CALLE GARCIA MORENO	CALLE YANEZ PINZON
AV. ALONSO DE ANGULO (SECTOR REDONDEL DE LA ATAHULPA)	REDONDEL COLISEO RUMIÑAHUI	AV. MARIANA DE JESUS	CALLE M ZAMBRANO	AV. LOLA QUINTANA	TOLEDO Y LERIDA
AV. TÑTE HUGO ORTIZ (SECTOR HERMANO MIGUEL)	TOLEDO Y LERIDA	AV. 10 DE AGOSTO	CALLE JUAN MOLINEROS	INTERCAMBIADOR ARMENIA	
AV. MARISCAL SUCRE	AV. CORUÑA	AV. FRANCISCO DE ORELLANA	AV. ELOY ALFARO (ENTREDA AL COMITÉ DEL PUEBLO)	CALLE GANGOTENA	
AV. LA GASCA	AV. COLON	REINA VICTORIA	AV. LOS PINOS	CALLE CHARLES DARWIN	
AV. AMERICA	YANEZ PINZON	AV. COLON	AV. 6 DE DICIEMBRE	CALLE LUIS FELIPE BORJA	



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-003



Secretaría del  
Agua

AV. COLON Y YANEZ PINZON		YANEZ PINZON	MIGUEL GAVIRIA	CALLE SAN SEBASTIAN	
TOLEDO Y LERIDA		TOLEDO Y LERIDA	DE LOS VIÑEDOS	CALLE NELA MARTINEZ	
			DE LOS TULIPANES	PUENTE TRES	
			ESTACION ECOVIA	AUTOPISTA VALLE DE LOS CHILLOS	
			ISLA MARCHENA	TREBOL	
			AV. DE LOS GRANADOS	AV. ORIENTAL	
			AV. 6 DE DICIEMBRE	REDONDEL COLISE RUMIÑAHUI	
			AV. COLON	CALLE TOLEDO Y LERIDA	
			YANEZ PINZON	AV. CORUÑA	
			TOLEDO Y LERIDA	AV. COLON	
				YANEZ PINZON	

Cada ruta se diseñó en función de las necesidades de la colectividad de la Institución, tomando en cuenta calles principales y en ciertos casos desvíos para evitar tráfico, con el objetivo de respetar los horarios de ingreso del personal y facilitar la movilidad del transporte. Pero podrán ser modificadas una o varias rutas y/o horarios de acuerdo a las necesidades institucionales previa notificación por escrito del Administrador del Contrato, sin necesidad de modificación del texto contractual.

### 3.1.3. Especificaciones técnicas:

- La Contratista brindará el servicio de transporte institucional del personal de la Secretaría del Agua mediante 5 Microbuses de 30 personas y 1 buseta con una capacidad mínima para 17 pasajeros, que deberán tener como año de fabricación 2009 en adelante.
- La Contratista brindará el servicio de transporte institucional cumpliendo con la Ley de Tránsito y normativa vigente para vehículos de transporte de pasajeros, portando las matrículas vigentes, SOAT, permiso de circulación municipal; los choferes deberán contar con licencia de conducción Tipo D y demás requerimientos legales previstos en el ordenamiento jurídico para todos los vehículos que presten este tipo de servicio.
- La Contratista deberán mantener alternativas de back up de vehículos, para que puedan cumplir con los recorridos, ya sea en la mañana o en la tarde, en los siguientes casos:
  - Avería del vehículo.- reposición del vehículo, para cumplir con el traslado de los funcionarios desde las oficinas de la Secretaría del Agua a sus domicilios respectivos, y/o viceversa.
  - Ausencia del conductor por calamidad u otros factores.- contará con reemplazo, quien deberá contar con Licencia de Conducir Tipo D, para superar tal situación.



2014-003



- Personas con capacidades especiales.- si fuere el caso, se debe tener vehículos diseñados especialmente para personas con capacidades especiales.

d) Tanto el chofer profesional como el estado del vehículo, diariamente deberán estar acorde con la imagen Institucional, en la seis rutas establecidas.

**3.02.** En cumplimiento del principio de eficiencia y con la finalidad de optimizar recursos públicos, cualquier funcionario de instituciones estatales debidamente acreditado, podrá hacer uso del servicio de transporte institucional contratado por la Secretaría del Agua, siempre y cuando exista espacio de acuerdo a la capacidad de los vehículos.

#### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**4.1.** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de USD 71,250.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la suscripción del contrato, valor que se desglosa como se indica a continuación:

**4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán mensualmente por los servicios efectivamente realizados con la presentación de la correspondiente factura a más tardar dentro de los 5 primeros días calendario siguientes al mes de que se efectuó el servicio, previo el informe del administrador de contrato, de no presentar la documentación completa la Secretaría del Agua, no cancelará los servicios hasta que se regularice toda la documentación.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:**

**6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento.-** La CONTRATISTA, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato antes o al momento de la firma del contrato, rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

**6.3.** Adicionalmente la Contratista deberá presentar los SOAT vigentes de cada vehículo y en caso de cambio de Unidad deberá presentar el correspondiente seguro.

ops  
E

①  
b

**Cláusula Séptima.- PLAZO:**

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 10 meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

**Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.01.** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor total del contrato.

**8.02.** La Secretaría del Agua queda autorizada por la Contratista, para que haga efectiva la multa impuesta, mediante descuento de los valores que por este Contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo alguno.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

De acuerdo a la facultad constante en el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA renuncia expresamente al Reajuste de Precios.

**Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1.** La Secretaría del Agua designa al Dr. Nilo Patricio Villarreal Benavides, Director de Administración de Recursos Humanos, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte integrante del presente contrato.

**10.2.** El Administrador de este Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer la CONTRATISTA, previstas en el presente instrumento.

**10.3.** El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA, durante todo el período de vigencia del contrato.

**10.4.** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante.

**12.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

**Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:** Calle Yáñez Pinzón No. N26-12, EDIFICIO RIGEL entre Av. Colón y La Niña. Teléfono: (593) 3815-640.

**La CONTRATISTA:** Calle Puruha No. 12-42 y Zaruma. Teléfonos: 6014-570 / 2642-758.  
Correo Electrónico: [furgoplanta@hotmail.es](mailto:furgoplanta@hotmail.es).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

**15.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, suscribiendo para el efecto tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Quito, a **31 MAR. 2014**



Ing. Javier Yáñez Barrera  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**



Sr. Segundo Manuel Flores Ramirez  
**Representante Legal TRANSFURPLANT S.A.  
LA CONTRATISTA**